

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS178/5
15 de octubre de 1999

(99-4466)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDA DE SALVAGUARDIA RESPECTO DE LAS IMPORTACIONES DE CARNE DE CORDERO PROCEDENTES DE AUSTRALIA

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por Australia

La siguiente comunicación, de fecha 14 de octubre de 1999, dirigida por la Misión Permanente de Australia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite el establecimiento de un grupo especial de conformidad con el artículo XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT 1994), los artículos 4 y 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) y el artículo 14 del Acuerdo sobre Salvaguardias, en relación con la medida de salvaguardia definitiva impuesta por los Estados Unidos a las importaciones de carne de cordero.^{1,2}

En virtud de la "Proclamación 7208 de 7 de julio de 1999 para facilitar el ajuste positivo a la competencia que suponen las importaciones de carne de cordero" y del "Memorándum de 7 de julio de 1999 sobre las medidas tomadas en virtud del artículo 203 de la Ley de Comercio de 1974 con respecto a la carne de cordero", del Presidente de los Estados Unidos, publicados en el volumen 64, N° 131, páginas 37389-37392 del *Federal Register*, el 9 de julio de 1999, y en el volumen 64, N° 132, páginas 37393-37394 del *Federal Register*, el 12 de julio de 1999, respectivamente, los Estados Unidos impusieron, con efecto a partir del 22 de julio de 1999, una medida de salvaguardia definitiva en forma de contingente arancelario a las importaciones de carne de cordero.³

./.

¹ G/SG/N/10/USA/3-G/SG/N/11/USA/3 y G/SG/N/10/USA/3/Suppl.1-G/SG/N/11/USA/3/Suppl.1.

² Que abarcan la carne de cordero fresca, refrigerada o congelada, según se indica en las subpartidas 0204.10.00, 0204.22.20, 0204.23.20, 0204.30.00, 0204.42.20 y 0204.43.20 del Arancel de Aduanas Armonizado de los Estados Unidos.

³ Modificada posteriormente en virtud de la "Proclamación 7214 de 30 de julio 1999 para la administración eficaz y equitativa de las medidas adoptadas respecto de las importaciones de carne de cordero y otros fines" del Presidente de los Estados Unidos de América, publicada en el volumen 64, N° 149, páginas 42265-42267 del *Federal Register*, el 4 de agosto de 1999.

El 23 de julio de 1999, Australia solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. La solicitud se distribuyó en el documento WT/DS178/1 (y Corr.1), de fecha 29 de julio de 1999. En las consultas, que se celebraron en Ginebra el 26 de agosto de 1999, no se llegó a una solución satisfactoria de la cuestión.

Australia considera que tanto la medida indicada, como las medidas y decisiones conexas adoptadas por los Estados Unidos, son incompatibles con las obligaciones que imponen a ese país el Acuerdo sobre Salvaguardias y el GATT de 1994, y en especial:

- a) los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, y
- b) los artículos I, II y XIX del GATT de 1994.

Australia solicita que el grupo especial que examine el asunto sea establecido con el mandato uniforme.

Australia solicita que la presente solicitud se incluya en el orden del día de la reunión del Órgano de Solución de Diferencias que ha de celebrarse el 27 de octubre de 1999.
